

Petición de decisión prejudicial presentada mediante resolución del Tribunale di Catania — Quarta Sezione Civile — de 12 de julio de 2001, en los asuntos civiles acumulados Sicilcassa S.p.A. contra Ira Costruzioni S.p.A. y otros, y Elena Aiello contra Ira Costruzioni S.p.A. y otros

(Asunto C-297/01)

(2001/C 303/09)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Tribunale di Catania — Quarta Sezione Civile —, dictada el 12 de julio de 2001, en los asuntos civiles acumulados Sicilcassa S.p.A. contra Ira Costruzioni S.p.A. y otros, y Elena Aiello contra Ira Costruzioni S.p.A. y otros, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 26 de julio de 2001. El Tribunale di Catania — Quarta Sezione Civile —, solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones prejudiciales:

- 1) Previa interpretación de los artículos 87 y siguientes del Tratado, ¿puede constituir una ayuda de Estado nueva y estar comprendido en el ámbito de aplicación de la prohibición que establece el artículo 87 del Tratado CE un régimen con las características del régimen transitorio previsto en el artículo 106 del Decreto Legislativo nº 270/99?

En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión,

- 2) Habida cuenta de las consideraciones expuestas en la fundamentación de la presente resolución, ¿puede considerarse comprendido en el supuesto contemplado en el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE el régimen transitorio de que se trata?

En caso de respuesta negativa a la segunda cuestión,

- 3) A la vista de los principios generales del Derecho comunitario, y en particular de todos los que se mencionan en la fundamentación de la presente resolución, ¿puede considerarse compatible con el Tratado CE y con el sistema jurídico comunitario el régimen transitorio de que se trata?

Petición de decisión prejudicial presentada mediante resolución del Landesgericht Feldkirch, de fecha 14 de junio de 2001, en el asunto sobre inscripción registral en favor de la solicitante Doris Salzmann, de soltera Greif

(Asunto C-300/01)

(2001/C 303/10)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Landesgericht Feldkirch, dictada el 14 de junio de 2001, en el asunto sobre inscripción registral en favor de la solicitante Doris Salzmann, de soltera Greif, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 27 de julio de 2001. El Landesgericht Feldkirch solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

1. Los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, ¿pueden invocar la libre circulación de capitales en un procedimiento nacional cuando el Derecho nacional prevé la prohibición de discriminación de los nacionales, pero, por otra parte, no garantiza expresamente en ninguna Ley nacional la libre circulación de capitales a los ciudadanos de la Unión?
2. ¿Es compatible con la libre circulación de capitales exigir, para la adquisición de un solar sin edificar, una autorización de la autoridad competente en materia de transmisiones de bienes inmuebles que tiene efecto constitutivo?
3. ¿Qué efecto tiene la cláusula de standstill prevista en el anexo XII, punto 1, letra e), del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en supuestos, nuevos por su naturaleza, creados por primera vez con posterioridad a la firma del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo el 2 de mayo de 1992, en los que se exige una autorización con arreglo a la normativa sobre transmisiones de bienes inmuebles?

Petición de decisión prejudicial presentada mediante resolución del Oberlandesgericht Düsseldorf, de fecha 11 de julio de 2001, en el asunto entre 1) AOK Bundesverband, 2) Bundesverband der Betriebskrankenkassen, 3) Bundesverband der Innungskrankenkassen, 4) Bundesverband der landwirtschaftlichen Krankenkassen, 5) Verband der Angestellten-Krankenkassen e.V., 6) Verband der Arbeiter-Ersatzkassen, 7) Bundesknappschaft y 8) See-Krankenkasse y Mundipharma GmbH

(Asunto C-306/01)

(2001/C 303/11)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Oberlandesgericht Düsseldorf, dictada el 11 de julio de 2001, en el asunto entre 1) AOK Bundesverband, 2) Bundesverband der Betriebskrankenkassen, 3) Bundesverband der Innungskrankenkassen, 4) Bundesverband der landwirtschaftlichen Krankenkassen, 5) Verband der Angestellten-Krankenkassen e.V., 6) Verband der Arbeiter-Ersatzkassen, 7) Bundesknappschaft y 8) See-Krankenkasse y Mundipharma GmbH, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 6 de agosto de 2001. El Oberlandesgericht Düsseldorf solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las mismas cuestiones que las planteadas en el asunto C-264/01⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Véase la página 5 de este Diario Oficial.